Minera Panamá

SOLICITUD

Minera Panamá, S.A.
Solicita aval para la disposición de los desechos domésticos no peligrosos al Vertedero Municipal de Aguadulce, Provincia de Coclé.

HONORABLE, JORGE LUIS HERRERA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADULCE, E.S.D.

TODD CLEWETT, varón, de nacionalidad australiana, mayor de edad, casado, empresario, con pasaporte número N Siete Cinco Seis Uno Dos Dos Dos (N 7561222), quien actúa en su calidad de Gerente de país y Representante Legal de **Minera Panamá, S.A.,** sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 303869, Rollo 46505, Imagen 96 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con domicilio social en Torre De las Américas, Punta Pacífica, Torre A, Piso 21, ciudad de Panamá,, representación que se acredita mediante certificación adjunta, concurre ante su despacho y con el debido respeto.

EXPONE:

I.- Minera Panamá, S.A. es promotora del Proyecto Mina Cobre Panamá, que se ubica principalmente en los corregimientos San Jose del General y Coclé del Norte, en el distrito de Donoso, provincia de Colón y cuya viabilidad ambiental fue otorgada mediante Resolución DIEORA IA 1210-2011 de 28 de diciembre de 2011.

II.- En este sentido, la Ley 9 de 26 de febrero de 1997, por la cual se aprueba el Contrato celebrado entre el Estado y la sociedad Minera Petaquilla, S.A. (actualmente Minera Panamá, S.A.), considera el Proyecto Mina Cobre Panamá como prioritario, declarando su utilidad pública e interés social, a través del art. 122 del código de Recurso Minerales.

III.- Actualmente nos encontramos en la fase de construcción del proyecto, por lo que resulta de vital importancia la obtención planificada y coordinada de todos y cada uno de los permisos necesarios para realizar esta actividad cumpliendo con toda la legislación aplicable, así como para evitar indebidas dilaciones y sobrecostos inducidos en la ejecución de las obras programadas.

IV.- Que la Ley 9 de 26 de febrero de 1997, por la cual se aprueba el Contrato entre El Estado y MPSA, señala como derecho de la compañía: *"El derecho a obtener, sin mayor demora, las licencias, permisos, aprobaciones y otras autorizaciones que sean generalmente requeridas por EL ESTADO o cualquiera de sus dependencias o instituciones autónomas o semiautónomas y que se necesiten para el desarrollo de EL PROYECTO. Sujeto a las demás disposiciones del presente Contrato, se entiende que todas estas licencias, aprobaciones o autorizaciones se otorgarán a los cargos usuales de aplicación general."*

V.- Producto de las actividades que se desarrollan en el Proyecto Minero Cobre Panamá, se generan desechos sólidos domésticos no-peligrosos que requieren ser trasladados y depositados en el Vertedero para seguridad sanitaria y ambiental.

Por lo expuesto,

SOLICITA,

En vista de lo anteriormente expuesto, solicitamos se nos avale el realizar la disposición final de los desechos sólidos domésticos, no peligrosos al Vertedero Municipal de Aguadulce, utilizando vehículos de transporte propios a razón de 1 camión por día.

De igual manera, le solicitamos nos establezcan el valor de la tasa o impuesto mensual que debemos cancelar al Municipio para el uso de vertedero a razón de 1 camión por día con capacidad de 20 yardas cúbicas, es decir tres (3) toneladas de desechos diarios aproximadamente.

A la fecha de su presentación.

Todd Clewett
Representante Legal
Minera Panamá, S.A.



c.c. Luis Carlos Ramos - Tesorero

Torre De Las Américas, Piso 21, Punta Pacifica, Apdo. 0830-00576, Panamá, Rep. de Panamá
Tel.: (507) 294-5700 Fax: (507) 294-5701/02
www.minerapanama.com